

F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020		EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN		
		Fecha del estudio		31/07/2023
Objeto de la contratación	PRORROGA 01 ORDEN DE COMPRA 049 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 CON CALLES 1 Y CALLE 1 SUR MUNICIPIO DE ANSERMA".			
<b>VERIFICACIONES PREVIAS</b>				
Requerimiento previo	N/A			
Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo.</p> <p>Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 10. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es responsable de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios.</p> <p>De acuerdo con lo anterior La Empresa Empocaldas S.A. E.S.P., con el fin de atender el convenio 265 interadministrativo con el municipio de Anserma y sus contratos derivados, y para el cual es necesario el suministro de tubería y accesorios bajo la orden de compra No. 049, con una inversión inicial de \$ 11.763.987 para poder ejecutar a satisfacción el contrato mencionado anteriormente.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo a la supervisión del contrato, se identificaron dificultades en la entrega del suministro y que se describen a continuación:</p> <p>- Debido a que el contratista por fuerza mayor depende de la planta que tuvo inconvenientes internos para la elaboración del material, ya que es una tubería especial y tiene un tiempo específico para su elaboración.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y entregar el suministro necesario, se requiere una prórroga de quince (15) días calendario, garantizando la buena ejecución del trabajo contratado.</p>			
Conveniencia	Es conveniente realizar la Prórroga 01 a la Orden de Compra No 049 DE 2023, por un tiempo establecido de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de finalización, con el fin de garantizar a satisfacción la entrega del suministro necesario en cumplimiento del objeto contractual, y de esta forma continuar a satisfacción el convenio 265 interadministrativo con el municipio de Anserma y sus contratos derivados para la optimización y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en la carrera 4 con calle 1 y calle 1 Sur en el Municipio de Anserma garantizando la óptima prestación de los servicios de alcantarillado.			
Oportunidad	Es oportuna realizar la prórroga 01 por un tiempo establecido de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de finalización, teniendo en cuenta la ejecución de las obras contempladas en el convenio No. 265 con la administración municipal de Anserma Caldas que tiene como objetivo la optimización y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en la carrera 4 con calle 1 y calle 1 Sur en el Municipio de Anserma.			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO</b>				
Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empocaldas S.A. E.S.P. y según estudio de necesidad inicial			
Codificación estándar de producto y servicios de la	CÓDIGO	NOMBRE		
	72141120	Servicio de construcción de alcantarillado		
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>				
Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	N/A			
<b>SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO</b>				
Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
<b>Presupuesto Oficial</b>				
Adjuntar soportes del precio del mercado Todos los precios deben incluir IVA				
Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización				
<b>PRESUPUESTO</b>				
Vigencia actual (2023)		Vigencia futura (2024)		Total vigencias
Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación			Valor de la apropiación
2320101001030874				
<b>TOTAL CDP</b>				
<b>LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?</b>				
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto			Año de entrada en Operación
				NO
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>				
Obligación				APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.				Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.				Aplica

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empecaldas S.A. E.S.P.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor						Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse en la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la						No aplica
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>						
Ejecutar correctamente las labores del contrato, de acuerdo con su programación.						Aplica
Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra.						Aplica
Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos.						Aplica
Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. Y entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por el supervisor asignado, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Cumplimiento. Todos los documentos requeridos por la supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Liquidación final.						Aplica
Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa.						Aplica
Supervisar el trabajo del personal.						Aplica
Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento al estudio de necesidad de contratación						Aplica
El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.						Aplica
El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo						Aplica
El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago.						Aplica
Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes durante la ejecución de sus labores.						Aplica
El contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.						Aplica
En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.						Aplica
Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor.						Aplica
Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente.						Aplica
El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.						Aplica
Deberá entregar la documentación necesaria sobre la calidad y vida útil de la tubería instalada, trazabilidad, loteo, y sus características especiales y demás normas "ICONTEC" propias para este tipo de contratos.						Aplica
Deberá tramitar y comunicar a PLANEACION MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL, O DEMAS ENTIDADES QUE CORRESPONDA los correspondientes PERMISOS por ocupación e Intervención de Vías y espacios públicos etc. (Cuando corresponda).						Aplica
El contratista deberá entregar al final de cada tramo construido el respectivo plano récord en formato análogo y digital de la obra realizada y deberá entregar diligenciadas las planillas en formato Excel que Empecaldas S.A.E.S.P. le suministre. El plano debe estar georeferenciado.						Aplica
Señalar las Áreas a intervenir mediante elementos adecuados para tal fin y consignados en los términos del contrato, con el fin de evitar contratiempos tanto a peatones como afectación a la movilidad del sector.						Aplica
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS</b>						
Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:						APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.						Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.						Aplica
<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>						
Lugar de ejecución	CARRERA 4 CON CALLES 1 Y CALLES 1 SUR MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS					
Plazo de ejecución	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO					
<b>FORMA DE PAGO</b>						
Forma de Pago	Mediante el pago de una única acta y final					
Condiciones para Pago	El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empecaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas					
	1. Presentación de la factura					
	2. Informe de recibo de almacén.					
	3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.					
	4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.					
	5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empecaldas S.A. E.S.P.					
<b>Estampilla a descontar</b>						APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)						Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)						Aplica

Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

**Riesgo**

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima,

Está a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo DASY LORENA ORTIZ CANO	Cargo del Supervisor Administradora seccional anserma
Nombre del Supervisor Técnico FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ	Cargo del Supervisor Ingeniero de zona

**GARANTÍAS**

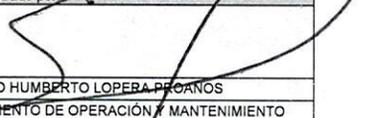
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Aplica
Calidad	No aplica

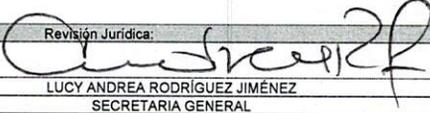
**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	Aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ
Cargo	INGENIERO DE ZONA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre:	SERGIO HUMBERTO LOPEBA PAGANOS
Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMÉNEZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

Anserma Caldas, julio 31 de 2023

Doctor:  
**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

**Referencia:** *PRORROGA 01 ORDEN DE COMPRA 049 DE 2023 CUYO OBJETO ES:  
"SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A  
REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
EN LA CARRERA 4 CON CALLES 1 Y CALLE 1 SUR MUNICIPIO DE  
ANSERMA".*

**Asunto:** Solicitud de Prórroga 01 Orden de Compra No. 049 de 2023

Con base en la supervisión de la Orden de Compra No. 049 de 2023, se identificaron dificultades en el desarrollo de las actividades a ejecutar las cuales se describen a continuación:

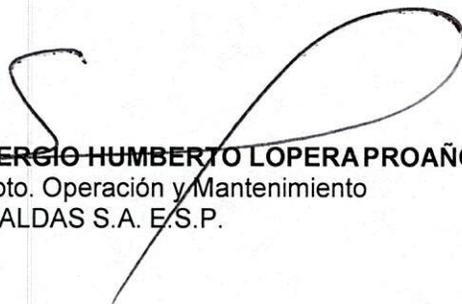
- Debido a la existencia de un problema de fuerza mayor en la planta ya que tuvo inconvenientes en la producción y la elaboración del material, debido a que es una tubería especial y tiene un tiempo específico para su elaboración.

Con base en lo anterior se solicita la prórroga 01 por un plazo adicional de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de finalización.

Cordialmente,



**FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

*Anexos: -Solicitud de prórroga contratista  
- Estudio de necesidad con VoBo Jefe Depto. Operación y Mantenimiento*

SUPROKOM S.A.S.  
NIT: 900 319 774 - 8  
Cra. 26 (vía al Magdalena) N° 105 -172 Bodega  
1, Zona Industrial Juanchito. Caldas - Colombia  
Tel.: (+57) 6 8742470 Cel.: 312 8386065  
suprokom@suprokom.com

**SUPROKOM**  
*Comprometidos con su desarrollo*  
Suministros industriales · Ferreteros · Construcción

Manizales, julio 27 de 2023

**Señores:**  
**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P**  
**Att Dasy Lorena Ortiz**  
**Ciudad**

Asunto: AMPLIACION PLAZO DE ENTREGA ORDEN DE COMPRA 49 – SPO 104-23 TUBERIA Y ACCESORIOS REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE ANSERMA

Cordial saludo,

Yo CARLOS ELI MONTOYA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 75.088.687 de Manizales, en calidad de Representante Legal de la empresa SUPROKOM SAS con Nit 900.319.774-8, solicitamos a la entidad ampliación en el tiempo de entrega 49 – SPO 104-23 TUBERIA Y ACCESORIOS REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE ANSERMA.

Por lo cual solicitamos a la entidad 20 días calendario adicionales para realizar entrega de:

- |                              |             |
|------------------------------|-------------|
| - VALVULA HDC JH DE 3"       | Cantidad 1  |
| - ACOPLER UNIVERSAL HD DE 3" | Cantidad 10 |
| - TEE HDC 3 * 2 JH           | Cantidad 1  |
| - TEE HF EXTREMO LISO DE 2"  | Cantidad 1  |
| - REDUCCION HD 3*2 JH        | Cantidad 1  |

Ya que por fuerza mayor dependemos de la planta que tuvo inconvenientes internos para la elaboración del material que es una tubería especial y tiene un tiempo específico, y por lo anterior se solicita este plazo para poder cumplir con el 100% del material.

Atentamente,

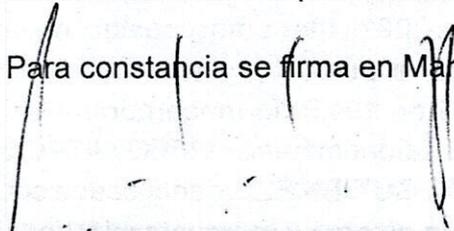
  
**CARLOS ELI MONTOYA GUTIERREZ**  
**C.C 75.088.687**  
**Representante Legal**  
**SUPROKOM SAS**

**PRÓRROGA N 1 A LA ORDEN DE COMPRA 049 DE 2023 CUYO OBJETO ES:  
SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION  
DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4  
CON CALLES 1 Y CALLE 1 SUR MUNICIPIO DE ANSERMA.**

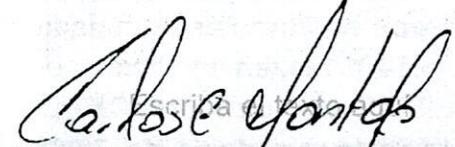
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CARLOS ELI MONTOYA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.088.687**, obrando en nombre y representación legal de **SUPROKOM S.A.S**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar prórroga N° 1 a la orden de compra N° 049 de 2023, suscrito entre las partes el día 18 de mayo de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución la orden de compra N° 049 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 01 de Agosto de 2023. **2)** Que según solicitud de prórroga del 31 de julio de 2023, la supervisora del contrato manifiesta que: *“Debido a la existencia de un problema de fuerza mayor en la planta ya que tuvo inconvenientes en la producción y la elaboración del material, debido a que es una tubería especial y tiene un tiempo específico para su elaboración. Con base en lo anterior se solicita la prórroga 01 por un plazo adicional de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de finalización.”* **3)** Que según estudio de necesidad *Es conveniente realizar la Prórroga 01 a la Orden de Compra No 049 DE 2023, por un tiempo establecido de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de finalización, con el fin de garantizar a satisfacción la entrega del suministro necesario en cumplimiento del objeto contractual, y de esta forma continuar a satisfacción el convenio 265 interadministrativo con el municipio de Anserma y sus contratos derivados para la optimización y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en la carrera 4 con calle 1 y calle 1 Sur en el Municipio de Anserma garantizando la óptima prestación de los servicios de alcantarillado.”* **4)** Que según estudio de necesidad *“Es oportuna realizar la prórroga 01 por un tiempo establecido de 20 días calendario,*

contados a partir de la fecha de finalización, teniendo en cuenta la ejecución de las obras contempladas en el convenio No. 265 con la administración municipal de Anserma Caldas que tiene como objetivo la optimización y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en la carrera 4 con calle 1 y calle 1 Sur en el Municipio de Anserma." 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra 49 de 2023 por veinte (20) días calendario, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

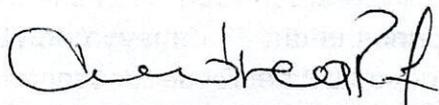
Para constancia se firma en Manizales a los 31 días del mes julio de 2023.



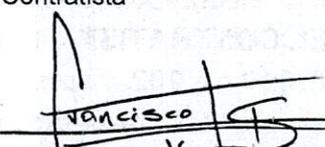
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



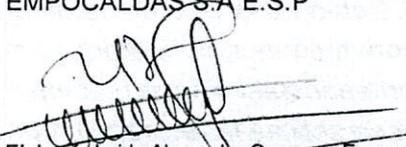
**CARLOS ELI MONTOYA GUTIERREZ**  
Representante legal SUPROKOM S.A.S  
Contratista



**V.Bo. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



**FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ**  
Ingeniero de Zona – Supervisor  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



Elaboró: Leidy Alexandra Carmona Fuquenes  
Abogada – Secretaría General

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**



ORDEN DE COMPRA 49 DE 2023

OBJETO SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 CON CALLES 1 Y CALLE 1 SUR MUNICIPIO DE ANSERMA.

LUGAR DE EJECUCIÓN CARRERA 4 CON CALLES 1 Y CALLE 1 SUR MUNICIPIO DE ANSERMA.

VALOR \$18.437.861

CONTRATISTA SUPROKOM S.A.S

NIT 900.319.774

PLAZO 20 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO PACTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 528006806

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 528006807

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS MUNDIAL

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	13-jul-23	22-nov-23	\$ 3.529.196,10
PRESATCIONES SOCIALES	SI	13-jul-23	22-ago-26	\$ 2.352.797,40
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	13-jul-23	22-feb-24	\$ 2.352.797,40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI	13-jul-23	22-feb-24	\$ 2.352.797,40
AMPARO BASICO, PREDIOS, LABORES	SI	13-jul-23	22-nov-24	\$ 3.529.196,10

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA ORDEN DE COMPRA 49 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS **03-08-2023-**

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**  
Secretaria General

**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	QA8f12rvMLDZcnyHllmHXA==	<b>Número de póliza</b>	100003391
<b>Número de anexo</b>	1	<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS
<b>Fecha de expedición</b>	3/08/2023	<b>Inicio de vigencia Global</b>	13/07/2023
<b>Fin de vigencia Global</b>	22/08/2026	<b>Tomador</b>	SUPROKOM SAS
<b>Valor asegurado</b>	10.587.588,30	<b>Asegurado</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
<b>Movimiento</b>	PRORROGA		

**Objeto de póliza**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NRO.49 DE FECHA 13/07/2023 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 CON CALLES 1 Y CALLE 1 SUR MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.\*\*ORDEN DERIVADA DEL PROCESO SPO 104/23SEGUN PRORROGA NRO.1 DE FECHA 31/07/2023 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 20 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO. PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/07/2023	24:00 Horas del 22/11/2023	\$ 3.529.196,10	\$ 5.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 31/07/2023	24:00 Horas del 22/08/2026	\$ 2.352.797,40	\$ 5.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/07/2023	24:00 Horas del 22/02/2024	\$ 2.352.797,40	\$ 5.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 31/07/2023	24:00 Horas del 22/02/2024	\$ 2.352.797,40	\$ 5.000,00

**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	kZxU6kwsM5aTjMhcMn3Gng==	<b>Número de póliza</b>	100001009
<b>Número de anexo</b>	1	<b>Ramo</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - SERVICIOS PUBLICOS
<b>Fecha de expedición</b>	3/08/2023	<b>Inicio de vigencia Global</b>	13/07/2023
<b>Fin de vigencia Global</b>	22/11/2023	<b>Tomador</b>	SUPROKOM SAS
		<b>Asegurado</b>	SUPROKOM SAS
<b>Valor asegurado</b>	3.529.196,10		
<b>Movimiento</b>	PRORROGA		

**Objeto de póliza**

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NRO.49 DE FECHA 13/07/2023 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 CON CALLES 1 Y CALLE 1 SUR MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. \*\*ORDEN DERIVADA DEL PROCESO SPO 104/23 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SUPROKOM SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SUPROKOM SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL SEGUN PRORROGA NRO.1 DE FECHA 31/07/2023 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 20 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL VENCIMIENTO. PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 31/07/2023	24:00 Horas del 22/11/2023	\$ 3.529.196,10	\$ 30.000,00

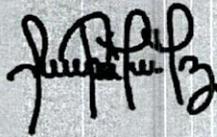


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMZ-100003391 y endoso, 1 cuyo afianzado es: SUPROKOM SAS Asegurado o Beneficiario: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. , expedida por la Compañía en 03/08/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los 03 días del mes AGOSTO del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

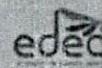
OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



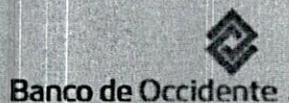
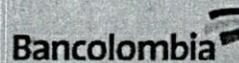
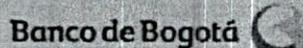
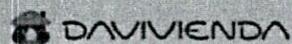
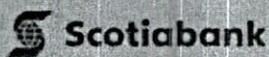
grupo éxito



OPCIÓN 2



BANCOS



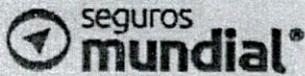
CORRESPONSALES



Te damos más

Tu compañía siempre





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	CMZ-100001009	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	528007091	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	13/07/2023	24:00 Horas Del	22/11/2023	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SUPROKOM SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SUPROKOM SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

AFILIACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la Impresión de este documento.

HUJA No.

AFILIACIÓN A LA GRUPO COLOMBIANO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

- CLIENTE -

<b>Fecha de Facturación</b>	03/08/2023	
<b>ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>		
<b>Póliza No.</b>	CMZ-100001009	
<b>Período Facturado</b>	13/07/2023	22/11/2023

<b>Referencia de Pago No.</b>	528007091	
<b>Fecha Límite de Pago</b>	02/09/2023	
<b>Prima (incluye gastos de expedición)</b>	30.000,00	
<b>IVA</b>	5.700,00	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	35.700,00	

**EFFECTIVO** \$

**Datos del Cliente**

<b>Nombre / Razón Social</b>	SUPROKOM SAS		
CR 26 VIA AL MAGDALENA 105 172 BG 1 ZN INDUSTRIAL JUANCHITO 900319774			
<b>Intermediario</b>	PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA		

**Cheque**

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Apreciado Cliente:**

1. No se aceptan pagos en efectivo.
2. Al realizar su pago de forma presencial frente al cajero del banco, **ÚNICAMENTE** presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recatada efectivamente el 02/09/2023 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el contenido de la póliza y en la cartula de esta Tarjeta COB (Límite de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma postal seleccione y entregue solamente este cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al recibirlo envíelo con el talante y diligencie los datos del girador (nombre, EIT, teléfono y el número de referencia de esta boleta). En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del banco PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

<b>Fecha de Facturación</b>	03/08/2023	
<b>ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>		
<b>Póliza No.</b>	CMZ-100001009	
<b>Período Facturado</b>	13/07/2023	22/11/2023

<b>Referencia de Pago No.</b>	528007091	
<b>Fecha Límite de Pago</b>	02/09/2023	
<b>Prima (incluye gastos de expedición)</b>	30.000,00	
<b>IVA</b>	5.700,00	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	35.700,00	

**EFFECTIVO** \$

**Datos del Cliente**

<b>Nombre / Razón Social</b>	SUPROKOM SAS		
CR 26 VIA AL MAGDALENA 105 172 BG 1 ZN INDUSTRIAL JUANCHITO 900319774			
<b>Intermediario</b>	PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA		

**Cheque**

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Corresponsales  
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000528007091(3900)00000035700(96)20230902

**Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990528007091(3900)00000035700(96)20230902